

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Dictamen del Proyecto de Solicitudes de Pensiones y Jubilaciones de empleados del Municipio de Atotonilco el Alto. Presentado por la Comisión Transitoria para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 28 de octubre del 2013

Comisión Transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

La Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para el Estudio y Dictamen de las solicitudes de pensión presentadas por empleados de este municipio, integrada por los **CC. Regidores: C. Lic. José Aurelio Fonseca Olivares**, Sindico y Presidente de tal comisión, **Regidora; C. Sara María de la Luz Gutiérrez Estrada** Secretaria Técnica de la Comisión, **Regidora, C. Profra. Susana Rivera Ávila; Regidor; C. Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga; Regidora; C. L.A.P. Silvia Vázquez Moreno**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 37 Fracción II, 38, 40 fracción II, 41de Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el artículo 102,103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y:

C O N S I D E R A N D O:

I. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento, La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el **Síndico el C. Lic. José Aurelio Fonseca Olivares**, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Fecha 27 de Agosto del año 2013.

II. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Dictamen de Procedimientos respecto a las solicitudes de jubilación y pensión en mención de, las solicitudes de 19 empleados de los cuales esta comisión dictamino que eran factibles para el estudio 12 de los cuales son **CC. FRANCISCO LOZA MAGAÑA, FERNANDO BOLAÑOS RODRIGUEZ, JOSE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS, RAMIRO AYALA CUIEL, JOSE CUIEL MELENDREZ, JOSE LUIS TELLO SANDOVAL, FLORENCIO TORRES MENDOZA, GERARDA VELÁZQUEZ ORTEGA, JOSÉ ARRIAGA ANGULO, JOSE ALVARO GALVAN GONZALEZ Y REBECA CAMPOS SANTANA** en las que se pide su jubilación Y pensión con fundamento en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

III. Que de acuerdo a los expedientes existentes en la Dirección de Recursos Humanos al cargo del **C. Javier Navarro Carranza** y de más información que hacen constar la fecha del ingreso, en consecuencia la antigüedad de dichos trabajadores siendo los siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORANDO	EDAD.
FRANCISCO LOZA MAGAÑA	01/03/1996	17 AÑOS	65 AÑOS
FERNANDO BOLAÑOS RODRIGUEZ	19/07/1983	30 AÑOS	53 AÑOS
JOSE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ	20/05/1984	29 AÑOS	48 AÑOS
LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS	01/02/1998	15 AÑOS	59 AÑOS

RAMIRO AYALA CURIEL	01/08/1992	21 AÑOS	67 AÑOS
JOSE CURIEL MELENDREZ	NN/05/1993	20 AÑOS	79 AÑOS
JOSE LUIS TELLO SANDOVAL	01/01/1996	15 AÑOS	62 AÑOS
FLORENCIO TORRES MENDOZA	01/01/2002	11 AÑOS	84 AÑOS
GERARDA VELAZQUEZ ORTEGA	PENSION POR VIUDEZ	_____	_____
JOSE ARRIEGA ANGULO	01/01/2000	15 AÑOS	71 AÑOS
JOSE ALVARO GALVAN GONZALEZ	N-N	18 AÑOS	67 AÑOS
REBECA CAMPOS SANTANA	PENSION POR VIUDEZ	-----	-----

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además la prestación ininterrumpida de los servicios de los trabajadores ya mencionados, precisados en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo DISPUESTO A LA Ley de Pensiones del Estado y a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

IV. Que de acuerdo a los Expedientes antes citados por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende el puesto que desempeñaban los trabajadores del H. Ayuntamiento antes señalados, además el salario neto mensual, poniendo a disposición esta información a la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para su estudio y dictamen de las solicitudes correspondientes.

V. Que con fecha 14 y 18 de Octubre del 2013, en Palacio Municipal, se reunió la Comisión para estudiar y dictaminar las solicitudes de pensión y jubilación, además se invitó a colaborar a la comisión al Director de Servicios Médicos Municipales el **Dr. Ramón Álvarez Arellano**, después de valorar expediente por expediente hace la presente deliberación quedando a continuación como sigue:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE Y TIPO	OBSERVACIONES.
FRANCISCO LOZA MAGAÑA	SUBOFICIAL	80% PENSION POR INVALIDEZ.	POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES SE OTORGO DICHA PENSIÓN.
FERNANDO BOLAÑOS RODRIGUEZ.	SUBOFICIAL	100% JUBILACION.	SE LE TOMO ENCUESTA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO.
JOSE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ	AUXILIAR	100% POR INVALIDEZ.	DICATAMINADA SU INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/008/2013.
LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS	ESTIBADOR	100% POR INVALIDEZ.	DICTAMINADA SU INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/004/2013.
RAMIRO AYALA CURIEL	AUXILIAR	100% POR INVALIDEZ.	DICTAMINADA SU INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/006/2013
JOSÉ CURIEL MELENDREZ	PEÓN DE ALBAÑIL	100% POR INVALIDEZ.	DICTAMINADA SU INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/001/2013
JOSÉ LUIS TELLO SANDOVAL	PINTOR	100% POR INVALIDEZ	DICTAMINADA SU INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/014/2013
FLORENCIO TORRES MENDOZA	JARDINERO	100% POR INVALIDEZ	DICTAMINADA SU INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/013/2013.
GERARDA VELÁZQUEZ ORTEGA	VIUDA	50% POR VIUDEZ.	50% SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA LEY.
JOSÉ ARRIAGA	ALBAÑIL	100% POR	DICTAMINADA SU

ANGULO		INVALIDEZ	INVALIDEZ POR OFICIO NÚMERO DSMM/003/2013
JOSÉ ÁLVARO GALVÁN GONZÁLEZ	AUXILIAR	100% POR JUBILACIÓN	SE LE TOMO EN CUENTA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO
REBECA CAMPOS SANTANA	VIUDA	50% POR VIUDEZ	50% SEGÚN LO ESTIPULADO POR LA LEY.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento, La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; ESTA COMISIÓN DICTAMINO, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN A LOS CC. TRABAJADORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO PARTA ESTE FIN.

SEGUNDO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en la gaceta municipal, en la página web de este H. Ayuntamiento y en los estados de Palacio Municipal.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; el día 28 de octubre del año 2013.

La comisión dictaminadora.

**Lic. José Aurelio Fonseca Olivares.
SINDICO MUNICIPAL.
Presidente de la Comisión Edilicia.**

**Reg. Silvia Vázquez Moreno.
Vocal de la Comisión.**

**Reg. Susana Rivera Ávila.
Vocal de la Comisión.**

**Reg. Gustavo Ríos Aguiñaga.
Vocal de la Comisión.**

**Reg. Sara María de la Luz Gutiérrez Estrada..
Secretario Técnico de la Comisión.**